ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

No asiste, pero se excusa:
Dª. Carmen Cabrera Cabrera

Actúa como Secretaria, Dª. Raquel Contreras Hervás, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2.005,

no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 108/05. De **Dª. Julia Marín Ruiz,** con D.N.I. núm. **78.031.328-X,** en representación de la **Asociación Cultural San Tesifón. Vecinos de Castala,** con C.I.F. **G-04445326** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de mayo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Castala Barrio Alto nº 14,** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **reposición de la cubierta de la Ermita de San Tesifón,** ubicada en **C/ Castala, Barrio Alto,** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 21 de abril de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 28.300 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

No podrá ejercer la actividad en el centro hasta que se aporte y se comunique a este Ayuntamiento que las obras han finalizado mediante el correspondiente Certificado Final de Obras.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 28.300 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	792,40 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	792,40 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 28.300 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	266,02 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	266,02 €

2.2.- Expte. 119/05. De **D. Miguel Reinoso Martín**, con D.N.I. núm. **34.845.557-M**, en representación de **ALMERIBRA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04322784** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de junio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Zabaleta núm. 7 de la Gangosa, Vicar (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **trece viviendas y sótano para garaje**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Zacatín, esquina Callejón de los Rubios**, de este término municipal**,** conforme al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Nicolás García Sánchez y visado colegial de fecha 3 de junio de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 528.734,90 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras no se podrán iniciar hasta tanto no sea aprobado por esta Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución de las mismas, con el que se deberá de aportar:

Nombramiento de la dirección técnica de las obras.

Estudio de Seguridad y Salud.

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar, indicando numéricamente las superficies de cesión en vial.

Depositar fianza de ocho mil trescientos cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (8.304,48 €) para garantizar las obras de urbanización que se deban de realizar.

Proyecto de telecomunicaciones, cuyo presupuesto se incrementará a las obras de construcción del inmueble.

Autorización de la comunidad de Regantes para las obras de encauzamiento de la acequia que discurre por la facha lateral izquierda.

La cesión a viario deberá de hacerse efectiva al finalizar la obra y de acuerdo con la documentación gráfica reflejada en el estudio de detalle 01/05.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Aprobar la liquidación definitiva de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística:
BASE IMPONIBLE: 528.734,90 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	4.970,11 €
Ingresado Anteriormente:	4.970,11 €
Deuda Pendiente:	0 **€**

2.3.- Expte. 129/05. De **D. José Miguel Payan López,** con D.N.I. núm. **08.910.609-H,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de junio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. Manuel Salmerón nº 91-2º-B,** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo la construcción **de una vivienda unifamiliar,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Madreselva núm. 18** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 13 de junio de 2.005, proyecto básico y de ejecución, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 89.522,57 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan por la reposición de servicios afectados y la ejecución del acerado e instalaciones enterradas de telefonía y electricidad.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 89.522,57 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	2.506,63 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	**2.506,63 €**

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 89.522,57 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	841,51 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	841,51 **€**

2.4.- Expte. 162/05. (Modificado de Expte: 156/04). De **Dª. Rosalía Más Cabrera,** con D.N.I. núm. **27.530.375-L,** en representación de **PROMOCIONES INMOBILIARIAS TESIFÓN MÁS, S.L.,** con C.I.F. núm. **B-04309498** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de julio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Valencia nº 12** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo **la modificación del proyecto** aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2.004, para la construcción **de cinco viviendas y garajes, consistente en reajustar la distribución de las tres plantas** para encajarlo en el solar real, produciéndose una mínima disminución de las superficies de las viviendas, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Plaza Federico García Lorca, esquina C/ Pardo** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 7 de julio de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 117.105,95 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las modificaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 117.105,95 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.100,80 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	1.100,80 **€**

2.5.- Expte. 101/05. De **Dª. Carolina Verde Salmerón,** con D.N.I. núm. **27.384.800-B,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de mayo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Nueva nº 25,** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de rehabilitación,** en la vivienda ubicada en **C/ Nueva núm. 25** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. María del Carmen Ruiz Fernández y visado colegial de fecha 17 de mayo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material

asciende a la cantidad de 54.340,58 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 54.340,58 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.521,54 €
Ingresado Anteriormente:	1.165,86 €
Deuda Pendiente:.....	**355,68 €**

Tasa por licencia urbanística:
BASE IMPONIBLE: 54.340,58 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	510,80 €
Ingresado Anteriormente:	391,39 €
Deuda Pendiente:	**119,41 €**

2.6.- Expte. 81/05. De **D. David Pérez Alvarez,** con D.N.I. núm. **23.799.550-R,** en representación de **ACUICULTURA MARINA MOTRIL, S.L.** con C.I.F. núm. **B-18566901** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Portón s/nº,** de Adra (Almería)**,** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **derribo de vivienda unifamiliar,** ubicada en **C/ Río Chico, Balanegra** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Salvador Romano Correa y visado colegial de fecha 8 de abril de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto

de ejecución material asciende a la cantidad de 5.022,25 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberán de instalar tomas de agua en número suficiente para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.022,25 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	140,62 €
Ingresado Anteriormente:	140,62 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística:
BASE IMPONIBLE: 5.022,25 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	47,21 €
Ingresado Anteriormente:	47,21 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.7.- Expte. 107/05. De **D. Manuel Barrionuevo Osorio,** con D.N.I. núm. **27.254.712-B,** y en representación de **ATLANTA FRUTAS, S.A.** con C.I.F. núm. **A-04211132** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de mayo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Adra nº 27,** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo la construcción **de dos naves industriales (sin**

uso específico), en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Iberos, esquina C/ Los Incas, (Parcela A.5)** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gabriel Rodríguez Vique y D. Miguel Clement Fernández y visado colegial de fecha 12 de mayo de 2.005, proyecto básico y de ejecución, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 123.132,03 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.000** Euros, para garantizar la reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 123.132,03 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	3.447,70 €
Ingresado Anteriormente:	3.447,70 €
Deuda Pendiente:.....	**0 €**

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 123.132,03 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.157,44 €
Ingresado Anteriormente:	1.157,44 €
Deuda Pendiente:	0 **€**

2.8.- Expte. nº. 84/03. De **D. José Parrón Marín**, con D.N.I. núm. **27.496.415-F**, en representación de **Construcciones y Promociones Parrón Marín y José Sevilla Arévalo, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04407094** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha

23 de junio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Llano de Vilchez núm. 1** de esta localidad, que interesa prórroga de la licencia de obras objeto del expte. de referencia.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la prórroga de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Otorgar prórroga de la licencia Expte. 84/03 por un nuevo periodo de doce meses desde la concesión de ésta para la finalización de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 173 de la LOUA en relación con el art. II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

2.9.- Expte. 65/05. De **D. Manuel Barrionuevo Osorio,** con D.N.I. núm. **27.254.712-B,** y en representación de **AGRÍCOLA VIRGITANA, S.A.** con C.I.F. núm. **A-04061651** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Adra a Guadix, Km. 31,** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo la construcción **de cuatro viviendas unifamiliares,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Madreselva** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 4 de abril de 2.005, proyecto básico y de ejecución, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, redactado por los Arquitectos Técnicos D. Salvador Valverde Linares y D. Antonio Parrilla López, visado colegial de fecha 6 de abril de 2.005 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 304.897,84 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **2.500** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponden a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, concesión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 304.897,84 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	8.537,14 €
Ingresado Anteriormente:	8.537,14 €
Deuda Pendiente:.....	**0 €**

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 304.897,84 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	2.866,04 €
Ingresado Anteriormente:	2.866,04 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.10.- Expte. 186/04. De **D. Gracián Salmerón Morales,** con D.N.I. núm. **27.236.583-Y,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 13 de septiembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel Salmerón núm. 74** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo la **demolición y construcción de vivienda unifamiliar y almacén,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Agua núm. 68** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 1 de septiembre de 2.004, proyecto básico y de ejecución, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo

presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 98.134,36 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D.

3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponden a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, colocación de solería, arquetas y tubería de conexión de instalaciones de telefonía, electricidad y alcantarillado y una farola mural.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 98.134,36 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	2.747,76€
Ingresado Anteriormente:	2.747,76 €
Deuda Pendiente:.....	**0 €**

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 98.134,36 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	922,46 €
Ingresado Anteriormente:	922,46 €
Deuda Pendiente:	0 **€**

3º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 11 de julio de 2.005, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 583, 584 y 585 relativos a la avocación de competencias que la

Alcaldía tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 relativas a fiestas en el Concejal Delegado del Area de Bienestar Social a fin de proceder a la adjudicación de la barra de la caseta municipal; adjudicación de las carpas barras para la Feria del Medio Día y Casetas de música disco.

Seguidamente, se dio cuenta de la Resolución de fecha 15 de julio de 2.005, anotada al Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el número 606, relativa a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Locales a fin de acogerse a la Orden de 14 de junio de 2.005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Salud a fin de solicitar una subvención para llevar a cabo un programa de prevención, control, venta y publicidad del tabaco, por un importe de 12.000 Euros.

A continuación se dio cuenta de las Resoluciones de fecha 19 de julio y 20 de julio 2.005, anotadas al Libro de Resoluciones de la Alcaldía con los números 637 y 642, respectivamente, relativas a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase cuando su nominal supere la cuantía de 4.000 Euros, a fin de aprobar el expediente de contratación, así como el gasto para llevar a cabo el procedimiento negociado urgente, sin publicidad, para la adjudicación de la elaboración del Programa de Fiestas 2.005, en el primer caso y en el segundo proceder a la adjudicación del contrato para la realización de una gala musical a la mercantil Espectáculos Armando, S.L. por un importe de 30.000 Euros, IVA incluido.

Se dio cuenta, así mismo de los Decretos de fecha 22 de julio y 28 de julio de 2.005, anotados en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con los números 647 y 666, respectivamente, relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros a fin de librar mandamiento de pago a D. José Indalecio Cabeo, por importe de 13.700 Euros, para atender gastos de la celebración de la final del Berja Rock y librar mandamiento de

pago al Sr. Indalecio Cabeo, por importe de 41.300 Euros, en concepto de atender gastos de la Feria y Fiestas 2.005.

Por último se dio cuenta de la Resolución de fecha 28 de julio de 2.005, anotada al Libro de Resoluciones con el número 667 en cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase cuando su nominal supere la cuantía de 4.000 Euros, a fin de adjudicar el contrato de suministro del programa de fiestas 2.005, a D. Manuel del Castillo Cruz, por un precio de 20.010 Euros, IVA incluido.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

4º.- CONTRATO MENOR ORQUESTA FERIA 2.005.

Por la Presidencia se da cuenta de que se va a proceder a la contratación de la actuación que se pretende llevar a cabo los días 4 y 5 de agosto con motivo de la Feria 2.005 de esta localidad.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 451.227.09.

Los asistentes, a la vista de la oferta presentada por Espectáculos Virgen del Mar, con C.I.F. núm. B-04476222 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la actuación de la Orquesta "MAR SALÁ" de la Feria 2.005, los días 4 y 5 de agosto a la empresa Espectáculos Virgen del Mar, con C.I.F. núm. B-04476222, por un importe de 6.000 Euros (SEIS MIL EUROS), IVA incluido, para la actuación de la orquesta referencia.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicha actuación con cargo a la partida 451.227.09 del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 02/05 PROMOVIDO POR RESIDENCIAL EL LINO, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén, con fecha 25 de julio de 2.005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA

PRIMERO.- Se ha presentado solicitud por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. 75.206.279-M, en representación de la mercantil Residencial el Lino S.L. la que se propone una reordenación de la misma mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones y para lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libres se propone una nueva una modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución 9 de Berja.

SEGUNDO.- El Estudio de Detalle redactado los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, con visado colegial de fecha 28 de marzo de 2005, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

CUARTO.- El presente Estudio de Detalle lleva aparejado la tramitación paralela de la modificación de la delimitación de la U.E-9, siendo ambos procedimientos interdepedientes, no procediendo la aprobación de uno sin el otro, por lo que deben condicionarse mutuamente.

A la vista de todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local :

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 02/05 para reordenar la UE.-9 mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones y para lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libres, redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 28 de marzo de 2005.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a los propietarios directamente afectados."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL NUEVA DELIMITACIÓN U.E. 9, PROPUESTA DE RESIDENCIAL EL LINO, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén, con fecha 27 de julio de 2.005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Vista la solicitud por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. 75.206.279-M, en representación de la mercantil Residencial el Lino S.L. la que se propone una reordenación de la misma mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones y para lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libre se propone una

nueva una modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución 9 de Berja de conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos S. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, con visado colegial de fecha 28 de marzo de 2005, que incluye los documentos exigidos en justificación de lo dispuesto en los arts. 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal el 31 de mayo de 2005, y por la Técnico de Administración General en fecha 22 de julio de 2005 en sentido favorable la solicitada modificación de la delimitación de la unidad de ejecución núm. 9.

Visto que la presente modificación de la delimitación de la U.E-9 lleva aparejada la tramitación paralela del Estudio de Detalle 02/05, siendo ambos procedimientos interdepedientes, no procediendo la aprobación de uno sin el otro, por lo deben condicionarse mutuamente.

A la vista de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Abrir trámite de información publica y audiencia por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo y de la notificación personal a todos los propietarios afectados, durante el cual podrá ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que la justifiquen.

2º.- La modificación de la delimitación de la unidad de ejecución en caso de aceptación de alegaciones durante el trámite de información pública y audiencia no dará lugar a la repetición de tales trámites, cuando el incremento o la disminución de la superficie no exceda del 10% de la inicialmente prevista. Cuando sobrepase tal límite habrá de darse nuevo trámite de audiencia exclusivamente a los propietarios afectados por la modificación.

3º.- Notifíquese el presente acuerdo a los propietarios afectados."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE 18 DE MARZO DE 2.005).

Por la Presidencia se manifiesta que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2.005, se acordó solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación para el desarrollo de actividades de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, así mismo informa que con fecha 12 de julio se ha recibido escrito de la Delegación del Gobierno en Almería, Servicio de Consumo indicando que en relación a la documentación aportada se ha detectado la falta, en el certificado del acuerdo de esta Junta de Gobierno, de la declaración de conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado de las actuaciones a realizar, pudiese efectuar el órgano concedente a efectos de la fijación del presupuesto aceptado, por lo que a la vista de todo ello, propone a los señores concejales, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la minoración que, del presupuesto desglosado de las actuaciones a realizar, pudiese efectuar el órgano concedente a efectos de la fijación del presupuesto aceptado de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 18 de marzo de 2.005 de la Consejería de Gobernación.

Segundo.- Se de traslado del Presente acuerdo a la mencionada Consejería a través de la Delegación del Gobierno en Almería, a los efectos oportunos.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio

de 2.003, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

8º.-ASUNTOS SOCIALES.

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De **Dª. Lina Warbet,** con Pasaporte núm. X-0718457-Y, y domicilio en Cortijo el Pozuelo núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social para alquiler de vivienda, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 360 Euros, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 440 Euros.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 1** correspondiente a la obra de **Construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales** I Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **ARGAR, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.** por importe de **42.613,28 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 1 correspondiente a la obra de **Construcción de naves para la ubicación de proyectos**

empresariales I Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa ARGAR, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **42.613,28 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
716/05	Gorat S.L.	5.568,00
714/05	Eurest Colectividades, S.A.	5.412,22
715/05	Consorcio Residuos Poniente	14.015,89
718/05	García y Sastre, S.C.P.	7.860,00
717/05	Argar Const. Serv. y Transfor., S.A.	42.613,28

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.